
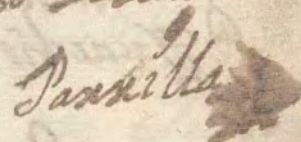




**SELLO CUARTO, VENI-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y NUEVE.**

En la Villa de Tumillan en Reynue y seis dias del mes
de Junio de mil Setecientos Cinquenta y nueve años
pues yo el ynfra escrito V.º Dado á entender, y
fueron presentes el Promotor y Fiscal de Oficio, y Defensor
Publico, y Alcalde de la Hermandad en ambos estados, y que con
el Decreto precedente, á D.º Alonso Lozano Parrilla, Ma-
riscal de Guardia de Palencia, y Pedro Texe de Jimenez, vecinos de
esta Villa, y comparecido fecto continuo ante el V.º Alcalde
Mayor de esta Villa, suplicaron los dho. V.ºs. Respetivos officios
decuraron en la forma del dho. haviendo en ellos cada uno de
ellos como son obligados, y su Merced en Venal y posesion
decuraron al referido D.º Alonso Lozano Parrilla una de las Casas
de la Villa de esta villa, á Martin Guardiola dos de las Granerías,
una de las Pomas de esta, y al Pedro Texe de Jimenez una casa
de Justicia; y lo firmaron con su Merced, de que doy

Cavallero  D.º Alonso Lozano
Parrilla 

Lozango
Jimenez

